



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Loporzano
MARÍA TERESA FREIXA CEREZA
11/09/2024Ayuntamiento
de LoporzanoPl. de la Iglesia, nº4
22192 Loporzano (Huesca)
Tfno.: 974 26 20 55
Fax: 974 26 21 83C.I.F. P-2220600-G
e-mail: aytoloporzano@aragon.es
Pagina web: www.loporzano.es

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
OBRA "CREACION DE UNA VIVIENDA PARA ALQUILER SOCIAL
EN LOPORZANO.
ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE PLANTA SEGUNDA EN
EDIFICIO MUNICIPAL PARA VIVIENDA"**

A. PODER ADJUDICADOR			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	AYUNTAMIENTO DE LOPORZANO (HUESCA)		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Alcaldía del Ayuntamiento de Loporzano		
Fecha Resolución de inicio del expediente de contratación: 09/09/2023			
Perfil de contratante: Alcaldía del Ayuntamiento de Loporzano			
Dirección del órgano de contratación: AYUNTAMIENTO DE LOPORZANO. PL. IGLESIA 4, 22192 LOPORZANO (HUESCA) Telefono 974262055, Fax 974262183			
Correo electrónico del órgano de contratación : aytoloporzano @aragon.es			
B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	1364156M	Tipo de Contrato:	OBRAS
Tipo de Procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	NO
Forma de presentación de ofertas: Electrónica			
Contrato sujeto a regulación armonizada: NO			
Directiva aplicable:			
C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO			
Definición del objeto del contrato: CREACION DE UNA VIVIENDA PARA ALQUILER SOCIAL EN LOPORZANO. ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE LA PLANTA SEGUNDA EN EDIFICIO MUNICIPAL PARA VIVIENDA			
Descripción: OBRA. CREACION DE UNA VIVIENDA PARA ALQUILER SOCIAL EN LOPORZANO. ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE LA PLANTA SEGUNDA EN EDIFICIO MUNICIPAL PARA VIVIENDA , MEMORIA VALORADA REDACTADA POR EL ARQUITECTO TECNICO D. ALVARO CARCASONA LUNA CPV: 45211100 Trabajos de construcción para vivienda			
D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			
Presupuesto base IVA excluido:	Tipo de IVA aplicable:	Presupuesto base IVA incluido:	
44.617,60€	9.369,70€	53.987,30€	
Aplicación presupuestaria: 3340.63200 Rehabilitación edificios públicos			

El Municipio comprende los pueblos de Aguas, Ayera, La Almunia del Romeral, Bandaliés, Barluenga, Castilsabás, Chibluco, Coscollano, Loporzano, Loscertales, Los Molinos de Sipán, San Julián de Banzo, Santa Eulalia la Mayor, Sasa del Abadiado y Sipán.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Loporzano
Luis David Suelves Bujil
11/09/2024

Ayuntamiento de Loporzano

Código Seguro de Verificación: QPAA AAHE MHMZ LWZ3 X7LW

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS OBRA VIVIENDA LOPORZANO - SEFYCU 5259657La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://loporzano.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 33



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Loporzano
MARÍA TERESA FREIXA CEREZA
11/09/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Loporzano
Luis David Suelves Bujil
11/09/2024



Ayuntamiento
de Loporzano

Pl. de la Iglesia, nº4
22192 Loporzano (Huesca)
Tfno.: 974 26 20 55
Fax: 974 26 21 83

C.I.F. P-2220600-G
e-mail: aytoloporzano@aragon.es
Pagina web: www.loporzano.es

Sistema de determinación del precio:

E. VALOR ESTIMADO

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	44.617,60€
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):	-----
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	-----
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido):	-----
Prórroga (IVA excluido):	-----
TOTAL VALOR ESTIMADO:	44.617,60€

F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

Gobierno de Aragón	Ayuntamiento	TOTAL
39.999,19€	13.988,11€	53.987,30€

G. ANUALIDADES

Ejercicio	A cargo de Gobierno Aragón	A cargo del Ayuntamiento	A cargo de otros	TOTAL
2024	39.999,19€	13.988,11€	-----	53.987,30€
TOTAL	39.999,19€	13.988,11€	-----	53.987,30€

H. PLAZO DE EJECUCIÓN	I. PRÓRROGA	J. PLAZO DE GARANTÍA
4 MESES	NO	1 AÑO

K. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

NO

L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

SI, vid cláusula 17

M. REVISIÓN DE PRECIOS

NO

N. GARANTÍAS

PROVISIONAL: NO	
DEFINITIVA : NO	
COMPLEMENTARIA: NO	

Ñ. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

NO

O. SUBCONTRATACIÓN

Ver clausula 18.4

Q. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

No

R. DATOS DE FACTURACIÓN

Entidad contratante	AYUNTAMIENTO DE LOPORZANO
---------------------	---------------------------

El Municipio comprende los pueblos de Aguas, Ayera, La Almunia del Romeral, Bandaliés, Barluenga, Castilsabás, Chibluco, Coscollano, Loporzano, Loscertales, Los Molinos de Sipán, San Julián de Banzo, Santa Eulalia la Mayor, Sasa del Abadiado y Sipán.



Ayuntamiento de Loporzano

Código Seguro de Verificación: QPAA AAHE MHMZ LWZ3 X7LW

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS OBRA VIVIENDA LOPORZANO - SEFYCU 5259657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://loporzano.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Loporzano
MARÍA TERESA FREIXA CEREZA
11/09/2024



Ayuntamiento de Loporzano

Pl. de la Iglesia, nº4
22192 Loporzano (Huesca)
Tfno.: 974 26 20 55
Fax: 974 26 21 83

C.I.F. P-2220600-G
e-mail: aytoloporzano@aragon.es
Pagina web: www.loporzano.es

Órgano de contratación	ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE LOPORZANO	CÓDIGO DIR3	L01221506.
Órgano con competencias en materia de contabilidad		CÓDIGO DIR3	L01221506.
Destinatario de la prestación		CÓDIGO DIR3	L01221506.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Loporzano
Luis David Suelves Bujil
11/09/2024

El Municipio comprende los pueblos de Aguas, Ayera, La Almunia del Romeral, Bandaliés, Barluenga, Castilsabás, Chibluco, Coscollano, Loporzano, Loscertales, Los Molinos de Sipán, San Julián de Banzo, Santa Eulalia la Mayor, Sasa del Abadiado y Sipán.



Ayuntamiento de Loporzano

Código Seguro de Verificación: QPAA AAHE MHMZ LWZ3 X7LW

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS OBRA VIVIENDA LOPORZANO - SEFYCU 5259657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://loporzano.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Loporzano
MARÍA TERESA FREIXA CEREZA
11/09/2024



Ayuntamiento
de Loporzano

Pl. de la Iglesia, nº4
22192 Loporzano (Huesca)
Tfno.: 974 26 20 55
Fax: 974 26 21 83

C.I.F. P-2220600-G
e-mail: aytoloporzano@aragon.es
Pagina web: www.loporzano.es

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA
CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
ABREVIADO DE UNA VIVIENDA PARA ALQUILER SOCIAL EN
LOPORZANO
ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE PLANTA SEGUNDA EN
EDIFICIO MUNICIPAL PARA VIVIENDA



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Loporzano
Luis David Suelves Bujil
11/09/2024

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato

El objeto del contrato es la ejecución de las obras correspondientes a la Memoria Valorada: VIVIENDA PARA ALQUILER SOCIAL EN LOPORZANO. ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE LA PLANTA SEGUNDA EN EDIFICIO MUNICIPAL PARA VIVIENDA.

Objeto:	Vivienda para alquiler socia en Loporzano. Acondicionamiento de la planta segunda en edificio municipal para vivienda.		
Autor de la Memoria Valorada	Titulación	Presupuesto	Fecha aprobación
Alvaro Carcasona Luna	Arquitecto Técnico	53.987,30€	05/09/2024

Las necesidades que se ha de satisfacer con el contrato son:

Dentro del plan de inversiones municipal está prevista la obra de CREACION DE UNA VIVIENDA PARA ALQUILER SOCIAL EN LOPORZANO . ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE LA PLANTA SEGUNDA EN EDIFICIO MUNICIPAL PARA VIVIENDA.

Se trata de acondicionar una planta de edificio municipal para vivienda con el objetivo de fijar población y atraer nuevos residentes a la localidad.

Se realizaran trabajos de rehabilitación y reforma para el acondicionamiento interior para vivienda de parte de la planta segunda del edificio municipal sito en la calle Horno, 13 de Loporzano, con referencia catastral 1313204YM2711S0001GS.

El Municipio comprende los pueblos de Aguas, Ayera, La Almunia del Romeral, Bandaliés, Barluenga, Castilsabás, Chibluco, Coscollano, Loporzano, Loscertales, Los Molinos de Sipán, San Julián de Banzo, Santa Eulalia la Mayor, Sasa del Abadiado y Sipán.



Ayuntamiento de Loporzano

Código Seguro de Verificación: QPAA AAHE MHMZ LWZ3 X7LW

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS OBRA VIVIENDA LOPORZANO - SEFYCU 5259657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://loporzano.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 33



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Loporzano
MARÍA TERESA FREIXA CEREZA
11/09/2024



Ayuntamiento
de Loporzano

Pl. de la Iglesia, nº4
22192 Loporzano (Huesca)
Tfno.: 974 26 20 55
Fax: 974 26 21 83

C.I.F. P-2220600-G
e-mail: aytoloporzano@aragon.es
Pagina web: www.loporzano.es

El año de construcción es de 1894, si bien se han ido realizando mejoras y actualizaciones en el edificio, excepto en esta planta segunda que nos ocupa.

El edificio municipal que nos ocupa es de planta sensiblemente rectangular y de tres plantas alzadas. En planta baja se ubica la farmacia y el club social de Loporzano. En la planta primera, un espacio amplio de salón social con cocina y aseo; también dependencias de la farmacia. Y por último en la planta segunda, queda una planta totalmente diáfana en torno al núcleo central de escaleras. La superficie construida total de esta planta segunda es de 160,84 m2 y la superficie útil, sin contar el núcleo de la escalera es de 128,02 m2. Los acabados e instalaciones son mínimos y precarios.

Por tanto, dada la superficie de la planta, se propone la rehabilitación y el acondicionamiento para una vivienda (vivienda 1) en la aproximadamente la mitad de la superficie al este del edificio. La otra parte se ejecutaría en otra intervención cuando proceda para otra vivienda (vivienda 2).

Como se ha dicho la planta se encuentra diáfana, y por tanto, todas las distribuciones, acabados e instalaciones son de nueva ejecución, a excepción de las carpinterías exteriores que se mantienen. La distribución propuesta es de un salón cocina, dos dormitorios dobles, un pasillo y un aseo, con una superficie útil total de 64,36 m2. Con estas obras, la vivienda queda en perfecto estado para su ocupación (alquiler) puesto que se ha contemplado una partida para el amueblamiento básico de la cocina y baño y la dotación de electrodomésticos básicos de acuerdo a las prescripciones de de la Orden VMV/251/2023.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.2 División en lotes del objeto del contrato

El objeto del contrato no se divide en lotes .

1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El Municipio comprende los pueblos de Aguas, Ayera, La Almunia del Romeral, Bandaliés, Barluenga, Castilsabás, Chibluco, Coscollano, Loporzano, Loscertales, Los Molinos de Sipán, San Julián de Banzo, Santa Eulalia la Mayor, Sasa del Abadiado y Sipán.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Loporzano
Luis David Suelves Bujil
11/09/2024



Ayuntamiento de Loporzano

Código Seguro de Verificación: QPAA AAHE MHMZ LWZ3 X7LW

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS OBRA VIVIENDA LOPORZANO - SEFYCU 5259657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://loporzano.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 33



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Loporzano
MARÍA TERESA FREIXA CEREZA
11/09/2024



Ayuntamiento
de Loporzano

Pl. de la Iglesia, nº4
22192 Loporzano (Huesca)
Tfno.: 974 26 20 55
Fax: 974 26 21 83

C.I.F. P-2220600-G
e-mail: aytoloporzano@aragon.es
Pagina web: www.loporzano.es

El objeto del contrato se identifica con el códigos siguiente:

Código CPV	Descripción
45211100	Trabajos de construcción para vivienda

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de contrato será el procedimiento abierto simplificado abreviado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula décima.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.loporzano.es.

Todas las notificaciones, información y aclaraciones relativas a esta licitación se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las notificaciones posteriores a a la adjudicación del contrato se realizarán igualmente por medios electrónicos mediante notificaciones electrónicas que se enviaran a la Plataforma de Contratación del Estado.

A tal efecto el licitador deberá facilitar un correo electrónico en el que se le informará de la puesta a disposición de la notificación.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto de Ejecución Material, Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

El Municipio comprende los pueblos de Aguas, Ayera, La Almunia del Romeral, Bandaliés, Barluenga, Castilsabás, Chibluco, Coscollano, Loporzano, Loscertales, Los Molinos de Sipán, San Julián de Banzo, Santa Eulalia la Mayor, Sasa del Abadiado y Sipán.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Loporzano
Luis David Suelves Bujil
11/09/2024



Ayuntamiento de Loporzano

Código Seguro de Verificación: QPAA AAHE MHMZ LWZ3 X7LW

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS OBRA VIVIENDA LOPORZANO - SEFYCU 5259657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://loporzano.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Loporzano
MARÍA TERESA FREIXA CEREZA
11/09/2024Ayuntamiento
de LoporzanoPl. de la Iglesia, nº4
22192 Loporzano (Huesca)
Tfno.: 974 26 20 55
Fax: 974 26 21 83C.I.F. P-2220600-G
e-mail: aytoloporzano@aragon.es
Pagina web: www.loporzano.es

A la vista del Presupuesto recogido en la Memoria Valorada de obras
CREACION DE UNA VIVIENDA PARA ALQUILER SOCIAL EN LOPORZANO.
ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE PLANTA SEGUNDA EN EDIFICIO
MUNICIPAL PARA VIVIENDA, SEGÚN MEMORIA VALORADA REDACTADA POR
EL ARQUITECTO TECNICO D. ALVARO CARCASONA LUNA.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto base IVA excluido:	Tipo de IVA aplicable:	Presupuesto base IVA incluido:
44.617,60€	9.369,70€	53.987,30€
Aplicación presupuestaria: 3340.63200		

E. VALOR ESTIMADO

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	44.617,60€
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):	-----
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	-----
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido):	-----
Prórroga (IVA excluido):	-----
TOTAL VALOR ESTIMADO:	44.617,60€

CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las
siguientes aplicaciones presupuestarias, en su caso:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	3340.63200	53.987,30€

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del
presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

CLÁUSULA SEXTA. Revisión de precios

No cabe la revisión de precios.

El Municipio comprende los pueblos de Aguas, Ayera, La Almunia del Romeral, Bandaliés, Barluenga, Castilsabás, Chibluco, Coscollano,
Loporzano, Loscertales, Los Molinos de Sipán, San Julián de Banzo, Santa Eulalia la Mayor, Sasa del Abadiado y Sipán.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Loporzano
Luis David Suelves Bujil
11/09/2024

Ayuntamiento de Loporzano

Código Seguro de Verificación: QPAA AAHE MHMZ LWZ3 X7LW

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS OBRA VIVIENDA LOPORZANO - SEFYCU 5259657La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://loporzano.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 33



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Loporzano
MARÍA TERESA FREIXA CEREZA
11/09/2024



Ayuntamiento
de Loporzano

Pl. de la Iglesia, nº4
22192 Loporzano (Huesca)
Tfno.: 974 26 20 55
Fax: 974 26 21 83

C.I.F. P-2220600-G
e-mail: aytoloporzano@aragon.es
Pagina web: www.loporzano.es

CLÁUSULA SÉPTIMA. Plazo de Ejecución [Duración del Contrato/Plazo de Entrega] y Emplazamiento

El **plazo de ejecución** será: **4 MESES**

El inicio del plazo de ejecución del contrato comenzará con el acta de comprobación del replanteo. Dentro del plazo que se consigne en el contrato, que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Administración encargada de las obra procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1. La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.**

La inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

9.1 Condiciones previas

El Municipio comprende los pueblos de Aguas, Ayera, La Almunia del Romeral, Bandaliés, Barluenga, Castilsabás, Chibluco, Coscollano, Loporzano, Loscertales, Los Molinos de Sipán, San Julián de Banzo, Santa Eulalia la Mayor, Sasa del Abadiado y Sipán.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Loporzano
Luis David Suelves Bujil
11/09/2024



Ayuntamiento de Loporzano

Código Seguro de Verificación: QPAA AAHE MHMZ LWZ3 X7LW

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS OBRA VIVIENDA LOPORZANO - SEFYCU 5259657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://loporzano.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 33



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Loporzano
MARÍA TERESA FREIXA CEREZA
11/09/2024



Ayuntamiento
de Loporzano

Pl. de la Iglesia, nº4
22192 Loporzano (Huesca)
Tfno.: 974 26 20 55
Fax: 974 26 21 83

C.I.F. P-2220600-G
e-mail: aytoloporzano@aragon.es
Pagina web: www.loporzano.es

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán dentro del plazo de **DIEZ** días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

El Municipio comprende los pueblos de Aguas, Ayera, La Almunia del Romeral, Bandaliés, Barluenga, Castilsabás, Chibluco, Coscollano, Loporzano, Loscertales, Los Molinos de Sipán, San Julián de Banzo, Santa Eulalia la Mayor, Sasa del Abadiado y Sipán.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Loporzano
Luis David Suelves Bujil
11/09/2024



Ayuntamiento de Loporzano

Código Seguro de Verificación: QPAA AAHE MHMZ LWZ3 X7LW

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS OBRA VIVIENDA LOPORZANO - SEFYCU 5259657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://loporzano.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 33



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Loporzano
MARÍA TERESA FREIXA CEREZA
11/09/2024



Ayuntamiento
de Loporzano

Pl. de la Iglesia, nº4
22192 Loporzano (Huesca)
Tfno.: 974 26 20 55
Fax: 974 26 21 83

C.I.F. P-2220600-G
e-mail: aytoloporzano@aragon.es
Pagina web: www.loporzano.es

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los archivos electrónicos que contengan la oferta hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos archivos electrónicos en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

9.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante la facilitará, mientras no haya finalizado el plazo fijado para la presentación de ofertas. Dicha solicitud se efectuará al número de teléfono o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

9.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un único archivo electrónico, firmado por el licitador, en el que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación de las obras de "VIVIENDA PARA ALQUILER SOCIAL EN LOPORZANO. ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE LA PLANTA SEGUNDA EN EDIFICIO MUNICIPAL PARA VIVIENDA". La denominación de los archivos es la siguiente:

SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO «A»
**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, PROPOSICIÓN
ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE
FORMA AUTOMÁTICA**

a) Justificante de su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado

b) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Se presentará conforme al modelo que figura en el ANEXO 1.

c) Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo: ANEXO 2

El Municipio comprende los pueblos de Aguas, Ayera, La Almunia del Romeral, Bandaliés, Barluenga, Castilsabás, Chibluco, Coscollano, Loporzano, Loscertales, Los Molinos de Sipán, San Julián de Banzo, Santa Eulalia la Mayor, Sasa del Abadiado y Sipán.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Loporzano
Luis David Suelves Bujil
11/09/2024



Ayuntamiento de Loporzano

Código Seguro de Verificación: QPAA AAHE MHMZ LWZ3 X7LW

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS OBRA VIVIENDA LOPORZANO - SEFYCU 5259657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://loporzano.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 33



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Loporzano
MARÍA TERESA FREIXA CEREZA
11/09/2024



Ayuntamiento
de Loporzano

Pl. de la Iglesia, nº4
22192 Loporzano (Huesca)
Tfno.: 974 26 20 55
Fax: 974 26 21 83

C.I.F. P-2220600-G
e-mail: aytoloporzano@aragon.es
Pagina web: www.loporzano.es

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de las obras **VIVIENDA PARA ALQUILER SOCIAL EN LOPORZANO. ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE LA PLANTA SEGUNDA EN EDIFICIO MUNICIPAL PARA VIVIENDA**, por procedimiento abierto simplificado sumario, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Documentos relativos a la oferta, que se deban cuantificar de forma automática.

CRITERIO	OFERTA
Precio	
Plazo de ejecución	
Plazo de garantía adicional	

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

CLAUSULA DECIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio

Criterios cuantificables automáticamente:

1º) ANÁLISIS DE LA OFERTA ECONÓMICA: (de 0 a 60 puntos)

Se otorgará la puntuación máxima (60 puntos) a la mejor oferta

El Municipio comprende los pueblos de Aguas, Ayera, La Almunia del Romeral, Bandaliés, Barluenga, Castilsabás, Chibluco, Coscollano, Loporzano, Loscertales, Los Molinos de Sipán, San Julián de Banzo, Santa Eulalia la Mayor, Sasa del Abadiado y Sipán.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Loporzano
Luis David Suelves Bujil
11/09/2024



Ayuntamiento de Loporzano

Código Seguro de Verificación: QPAA AAHE MHMZ LWZ3 X7LW

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS OBRA VIVIENDA LOPORZANO - SEFYCU 5259657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://loporzano.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Loporzano
MARÍA TERESA FREIXA CEREZA
11/09/2024



Ayuntamiento
de Loporzano

Pl. de la Iglesia, nº4
22192 Loporzano (Huesca)
Tfno.: 974 26 20 55
Fax: 974 26 21 83

C.I.F. P-2220600-G
e-mail: aytoloporzano@aragon.es
Pagina web: www.loporzano.es

económica y el resto en proporción inversa a ella, aplicando la siguiente formula:

$$\frac{\text{precio de licitación} - \text{precio ofertado}}{\text{precio de licitación} - \text{precio mejor oferta económica}} \times 60 \text{ puntos} = \text{XXX puntos}$$

2º) PLAZO DE EJECUCIÓN (de 0 a 20 puntos)

Se valorará mejora en el plazo de ejecución de la siguiente forma, (Semana considerada 7 días):

- 1 semana: 10 puntos
- 2 semanas: 20 puntos

3º) AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE GARANTÍA (de 0 a 20 puntos)

El periodo de garantía obligatorio es de un año, a contar desde la firma del Acta de Recepción.

Se podrá ofertar un periodo de garantía adicional como ampliación al establecido, valorándose del siguiente modo :

Plazo de garantía adicional	Puntos
12 meses	5 puntos
24 meses	10 puntos
36 meses	15 puntos
48 meses	20 puntos

No se tendrá en cuenta, aquellos periodos de meses distintos a los reflejados en el cuadro anterior, puntuándose en consecuencia con cero puntos.

CLAUSULA UNDECIMA. Admisibilidad de variantes.

No se admiten variantes.

CLAUSULA DUODECIMA. Ofertas anormalmente bajas.

Al tratarse de un contrato en el que se establecen una pluralidad de criterios de adjudicación, se fijan los siguientes parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto.

El Municipio comprende los pueblos de Aguas, Ayera, La Almunia del Romeral, Bandaliés, Barluenga, Castilsabás, Chibluco, Coscollano, Loporzano, Loscertales, Los Molinos de Sipán, San Julián de Banzo, Santa Eulalia la Mayor, Sasa del Abadiado y Sipán.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Loporzano
Luis David Suelves Bujil
11/09/2024





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Loporzano
MARÍA TERESA FREIXA CEREZA
11/09/2024



Ayuntamiento
de Loporzano

Pl. de la Iglesia, nº4
22192 Loporzano (Huesca)
Tfno.: 974 26 20 55
Fax: 974 26 21 83

C.I.F. P-2220600-G
e-mail: aytoloporzano@aragon.es
Pagina web: www.loporzano.es

En consecuencia se entenderá que se produce una oferta anormal en relación con el criterio del precio en los siguientes casos:

- *Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
- *Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*
- *Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.*
- *Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.*

Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Recibidas las justificaciones, el órgano de contratación solicitará un informe técnico, generalmente el que haya realizado el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

El Municipio comprende los pueblos de Aguas, Ayera, La Almunia del Romeral, Bandaliés, Barluenga, Castilsabás, Chibluco, Coscollano, Loporzano, Loscertales, Los Molinos de Sipán, San Julián de Banzo, Santa Eulalia la Mayor, Sasa del Abadiado y Sipán.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Loporzano
Luis David Suelves Bujil
11/09/2024



Ayuntamiento de Loporzano

Código Seguro de Verificación: QPAA AAHE MHMZ LWZ3 X7LW

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS OBRA VIVIENDA LOPORZANO - SEFYCU 5259657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://loporzano.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 33



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Loporzano
MARÍA TERESA FREIXA CEREZA
11/09/2024



Ayuntamiento
de Loporzano

Pl. de la Iglesia, nº4
22192 Loporzano (Huesca)
Tfno.: 974 26 20 55
Fax: 974 26 21 83

C.I.F. P-2220600-G
e-mail: aytoloporzano@aragon.es
Pagina web: www.loporzano.es

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, el órgano de contratación admitirá o excluirá su oferta motivadamente.

Para apreciar el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se atenderá a lo dispuesto en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

CLAUSULA Decimotercera. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos para el lote o lotes u oferta integradora de que se trate, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los criterios establecidos en el artículo 42 de la ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, para resolver dicha igualdad:

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

Si el empate persiste se aplicara la legislación básica estatal

CLAUSULA DECIMOCUARTA. Apertura de Propositiones.

El órgano de contratación designará una unidad técnica encargada de la apertura y de la valoración de las proposiciones.

La apertura de las proposiciones se realizará por la unidad técnica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público garantizando que la apertura no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su

El Municipio comprende los pueblos de Aguas, Ayera, La Almunia del Romeral, Bandaliés, Barluenga, Castilsabás, Chibluco, Coscollano, Loporzano, Loscertales, Los Molinos de Sipán, San Julián de Banzo, Santa Eulalia la Mayor, Sasa del Abadiado y Sipán.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Loporzano
Luis David Suelves Bujil
11/09/2024



Ayuntamiento de Loporzano

Código Seguro de Verificación: QPAA AAHE MHMZ LWZ3 X7LW

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS OBRA VIVIENDA LOPORZANO - SEFYCU 5259657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://loporzano.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 33



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Loporzano
MARÍA TERESA FREIXA CEREZA
11/09/2024



Ayuntamiento
de Loporzano

Pl. de la Iglesia, nº4
22192 Loporzano (Huesca)
Tfno.: 974 26 20 55
Fax: 974 26 21 83

C.I.F. P-2220600-G
e-mail: aytoloporzano@aragon.es
Pagina web: www.loporzano.es

presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

Abiertas las ofertas, su valoración se efectuará de forma automática de acuerdo con las fórmulas establecidas en la cláusula décima de este pliego, generándose la propuesta de adjudicación a favor del licitador que obtenga la mejor puntuación.

Realizada la propuesta de adjudicación, la unidad técnica procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y que no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

CLAUSULA DECIMOQUINTA. Adjudicación del Contrato.

En un plazo de CINCO desde la finalización del plazo para presentar proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato

El contrato se perfeccionará con su formalización.

La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la resolución de adjudicación. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, que se

El Municipio comprende los pueblos de Aguas, Ayera, La Almunia del Romeral, Bandaliés, Barluenga, Castilsabás, Chibluco, Coscollano, Loporzano, Loscertales, Los Molinos de Sipán, San Julián de Banzo, Santa Eulalia la Mayor, Sasa del Abadiado y Sipán.



Ayuntamiento de Loporzano

Código Seguro de Verificación: QPAA AAHE MHMZ LWZ3 X7LW

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS OBRA VIVIENDA LOPORZANO - SEFYCU 5259657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://loporzano.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 33



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Loporzano
MARÍA TERESA FREIXA CEREZA
11/09/2024



Ayuntamiento
de Loporzano

Pl. de la Iglesia, nº4
22192 Loporzano (Huesca)
Tfno.: 974 26 20 55
Fax: 974 26 21 83

C.I.F. P-2220600-G
e-mail: aytoloporzano@aragon.es
Pagina web: www.loporzano.es

producirá en el plazo máximo de cinco días desde que el adjudicatario hubiera recibido el requerimiento.

Si se tratara de una Unión Temporal de Empresas su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas.

CLAUSULA DECIMOSEPTIMA. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

El Contratista adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión autorizado.

En la ejecución de las obras la empresa adjudicataria garantizará la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento del convenio colectivo del sector aplicable.

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

CLAUSULA DECIMOCTAVA. Derechos y Obligaciones de las partes.

18.1. Abonos al contratista

El contratista tiene derecho a recibir el precio de la obra ejecutada. El pago se establece mediante abonos a cuenta, de los trabajos que

El Municipio comprende los pueblos de Aguas, Ayera, La Almunia del Romeral, Bandaliés, Barluenga, Castilsabás, Chibluco, Coscollano, Loporzano, Loscertales, Los Molinos de Sipán, San Julián de Banzo, Santa Eulalia la Mayor, Sasa del Abadiado y Sipán.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Loporzano
Luis David Suelves Bujil
11/09/2024



Ayuntamiento de Loporzano

Código Seguro de Verificación: QPAA AAHE MHMZ LWZ3 X7LW

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS OBRA VIVIENDA LOPORZANO - SEFYCU 5259657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://loporzano.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 33



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Loporzano
MARÍA TERESA FREIXA CEREZA
11/09/2024



Ayuntamiento
de Loporzano

Pl. de la Iglesia, nº4
22192 Loporzano (Huesca)
Tfno.: 974 26 20 55
Fax: 974 26 21 83

C.I.F. P-2220600-G
e-mail: aytoloporzano@aragon.es
Pagina web: www.loporzano.es

realmente se hayan ejecutado, con arreglo a los precios convenidos y conforme a las certificaciones que comprendan la obra ejecutada.

El importe de las obras ejecutadas se acreditará mediante certificaciones expedidas por el Director de la obra y el contratista tendrá la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente.

Las facturas deberán contener los datos correspondientes al DIR3 y deberán presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. En estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

Para el abono de las obras, las anualidades se fijarán a la vista del importe de la adjudicación y del ritmo de ejecución que se deduzca del Programa de Trabajo presentado por el adjudicatario.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo o plazos contractuales, salvo que a juicio de la Dirección de las obras existiesen razones para estimarlo inconveniente. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente.

El contratista tendrá derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas y que estén comprendidas en el objeto del contrato, como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, con los límites fijados en la normativa vigente, previa petición escrita del contratista y una vez asegurados los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

18.2. Plan de Seguridad y Salud

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción el contratista deberá presentar el Plan

El Municipio comprende los pueblos de Aguas, Ayera, La Almunia del Romeral, Bandaliés, Barluenga, Castilsabás, Chibluco, Coscollano, Loporzano, Loscertales, Los Molinos de Sipán, San Julián de Banzo, Santa Eulalia la Mayor, Sasa del Abadiado y Sipán.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Loporzano
Luis David Suelves Bujil
11/09/2024



Ayuntamiento de Loporzano

Código Seguro de Verificación: QPAA AAHE MHMZ LWZ3 X7LW

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS OBRA VIVIENDA LOPORZANO - SEFYCU 5259657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://loporzano.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 33



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Loporzano
MARÍA TERESA FREIXA CEREZA
11/09/2024



Ayuntamiento
de Loporzano

Pl. de la Iglesia, nº4
22192 Loporzano (Huesca)
Tfno.: 974 26 20 55
Fax: 974 26 21 83

C.I.F. P-2220600-G
e-mail: aytoloporzano@aragon.es
Pagina web: www.loporzano.es

de Seguridad y Salud con el contenido indicado en el citado Real Decreto y basado en el estudio de seguridad o salud o en el estudio básico de seguridad y salud que acompaña al proyecto.

Este plan deberá ser aprobado antes del inicio de la obra.

18.3. Obligaciones laborales, sociales y de protección del medio ambiente.

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de ésta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

18.4. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

-Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.

-Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.

-Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

El Municipio comprende los pueblos de Aguas, Ayera, La Almunia del Romeral, Bandaliés, Barluenga, Castilsabás, Chibluco, Coscollano, Loporzano, Loscertales, Los Molinos de Sipán, San Julián de Banzo, Santa Eulalia la Mayor, Sasa del Abadiado y Sipán.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Loporzano
Luis David Suelves Bujil
11/09/2024



Ayuntamiento de Loporzano

Código Seguro de Verificación: QPAA AAHE MHMZ LWZ3 X7LW

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS OBRA VIVIENDA LOPORZANO - SEFYCU 5259657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://loporzano.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 33



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Loporzano
MARÍA TERESA FREIXA CEREZA
11/09/2024



Ayuntamiento
de Loporzano

Pl. de la Iglesia, nº4
22192 Loporzano (Huesca)
Tfno.: 974 26 20 55
Fax: 974 26 21 83

C.I.F. P-2220600-G
e-mail: aytoloporzano@aragon.es
Pagina web: www.loporzano.es



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Loporzano
Luis David Suelves Bujil
11/09/2024

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral así como de la obligación de sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de Protección de datos, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

18.5. Señalización de las obras.

El contratista está obligado a instalar, a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

Por otra parte, en el caso en el que la obra sea financiada total o parcialmente por la Unión Europea, deberá hacerse constar dicho extremo en la señalización de las obras, de conformidad con lo establecido en el Reglamento CE 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento CE 1083/2006,

El Municipio comprende los pueblos de Aguas, Ayera, La Almunia del Romeral, Bandaliés, Barluenga, Castilsabás, Chibluco, Coscollano, Loporzano, Loscertales, Los Molinos de Sipán, San Julián de Banzo, Santa Eulalia la Mayor, Sasa del Abadiado y Sipán.



Ayuntamiento de Loporzano

Código Seguro de Verificación: QPAA AAHE MHMZ LWZ3 X7LW

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS OBRA VIVIENDA LOPORZANO - SEFYCU 5259657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://loporzano.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 33



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Loporzano
MARÍA TERESA FREIXA CEREZA
11/09/2024



Ayuntamiento
de Loporzano

Pl. de la Iglesia, nº4
22192 Loporzano (Huesca)
Tfno.: 974 26 20 55
Fax: 974 26 21 83

C.I.F. P-2220600-G
e-mail: aytoloporzano@aragon.es
Pagina web: www.loporzano.es

del Consejo, que establece las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, debiendo en este caso la Administración comunicar esta circunstancia al adjudicatario de la obra.

18.6. Permisos y licencias.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega al uso o servicio de las obras, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

18.7. Obligaciones de transparencia.

El contratista deberá suministrar a la entidad administrativa, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5 % del importe de adjudicación, o del presupuesto de licitación en el caso de oferta por precios unitarios.

18.8. Obligaciones de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

Serán obligaciones del contratista:

1. Mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato o información a la que pueda tener acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como sobre los resultados obtenidos de su tratamiento. En particular, se sujetará al deber de confidencialidad a que se refiere el art. 5.1 f) del Reglamento (UE) 2016/679.
2. Utilizará dichos datos o información, únicamente, para la consecución del objeto del contrato, informando a todo su personal de la prohibición de acceder a cualquier soporte que contenga datos de carácter personal o a los recursos que contengan el

El Municipio comprende los pueblos de Aguas, Ayera, La Almunia del Romeral, Bandaliés, Barluenga, Castilsabás, Chibluco, Coscollano, Loporzano, Loscertales, Los Molinos de Sipán, San Julián de Banzo, Santa Eulalia la Mayor, Sasa del Abadiado y Sipán.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Loporzano
Luis David Suelves Bujil
11/09/2024



Ayuntamiento de Loporzano

Código Seguro de Verificación: QPAA AAHE MHMZ LWZ3 X7LW

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS OBRA VIVIENDA LOPORZANO - SEFYCU 5259657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://loporzano.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 33



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Loporzano
MARÍA TERESA FREIXA CEREZA
11/09/2024



Ayuntamiento
de Loporzano

Pl. de la Iglesia, nº4
22192 Loporzano (Huesca)
Tfno.: 974 26 20 55
Fax: 974 26 21 83

C.I.F. P-2220600-G
e-mail: aytoloporzano@aragon.es
Pagina web: www.loporzano.es

sistema de información. Cualquier acceso accidental será inmediatamente comunicado al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento, y obligará al contratista y a sus trabajadores al secreto profesional respecto a la información de lo que se haya tenido conocimiento. Únicamente el personal adscrito a este contrato, tratará los datos personales y seguridad de la información, debiendo evidenciarse la misma con la formalización con el personal de cláusulas de confidencialidad y deber de secreto y el compromiso a mantener las medidas de seguridad impuestas.

3. No comunicará dichos datos o información, ni los utilizará, ni los cederá a terceros bajo ningún concepto, ni siquiera para su conservación.
4. Las obligaciones anteriores subsistirán aún después de haberse extinguido la relación contractual, y se extenderán a todas las personas que, bajo su dependencia o por su cuenta, intervengan o hayan podido intervenir en cualquiera de las fases de ejecución del contrato. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios para el Ayuntamiento o para terceros que se deriven del incumplimiento de esa obligación.
5. Custodiará e impedirá el acceso a la información facilitada, y a la que resulte de su tratamiento, de cualquier tercero ajeno, entendiéndose como tal tanto a las personas ajenas a la empresa, como aquellas que, aun no siéndolo, no estén autorizadas para acceder a tal información
6. El contratista deberá cumplir con la vigente normativa en relación a la protección de datos personales y seguridad de la información, incluyendo la Política de Seguridad del Ayuntamiento de Loporzano.
7. El contratista quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante RGPD-, así como aquellas disposiciones en materia de protección de datos vigentes durante el desarrollo de los trabajos. A tal efecto, cuando la contratación implique el acceso a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Diputación, el contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional vigésima quinta de la LCSP, debiendo formalizar el correspondiente contrato en los términos previstos en el artículo 28 del RGPD, en el que se incorporarán las instrucciones que debe cumplir en contratista en el tratamiento de datos personales así como las medidas de seguridad. Dichas medidas de seguridad deberán ajustarse a las establecidas por el Ayuntamiento y a las contenidas en el Esquema Nacional de Seguridad, según lo dispuesto en la Disposición

El Municipio comprende los pueblos de Aguas, Ayera, La Almunia del Romeral, Bandaliés, Barluenga, Castilsabás, Chibluco, Coscollano, Loporzano, Loscertales, Los Molinos de Sipán, San Julián de Banzo, Santa Eulalia la Mayor, Sasa del Abadiado y Sipán.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Loporzano
Luis David Suelves Bujil
11/09/2024



Ayuntamiento de Loporzano

Código Seguro de Verificación: QPAA AAHE MHMZ LWZ3 X7LW

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS OBRA VIVIENDA LOPORZANO - SEFYCU 5259657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://loporzano.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 33



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Loporzano
MARÍA TERESA FREIXA CEREZA
11/09/2024



Ayuntamiento
de Loporzano

Pl. de la Iglesia, nº4
22192 Loporzano (Huesca)
Tfno.: 974 26 20 55
Fax: 974 26 21 83

C.I.F. P-2220600-G
e-mail: aytoloporzano@aragon.es
Pagina web: www.loporzano.es

Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales -en adelante LOPDGDD-.

CLAUSULA DECIMONOVENA. Ejecución del contrato.

1 Ejecución de los trabajos

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego, al Proyecto aprobado por la Administración y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al contratista el Director Facultativo de las obras, que ejercerá así mismo las facultades de responsable del contrato.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo

2 Comprobación del replanteo y plazo de ejecución.

Con carácter general, la ejecución del contrato comenzará con el acto de comprobación del replanteo que se realizará en el plazo máximo de un mes, salvo casos excepcionales y justificados, desde la formalización del contrato. Los plazos parciales se determinarán en el Programa de Trabajo.

La comprobación del replanteo de las obras se efectuará por el Servicio de la Administración encargado de las obras en presencia del contratista, extendiéndose acta del resultado que se suscribirá en la forma y con los efectos legalmente previstos, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano de contratación.

Director facultativo y responsable del contrato.

La Administración designará un Director facultativo responsable de la comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización de la obra objeto del contrato, correspondiendo al adjudicatario las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos, al control y vigilancia de la obra ejecutada y de los materiales allí depositados.

El Municipio comprende los pueblos de Aguas, Ayera, La Almunia del Romeral, Bandaliés, Barluenga, Castilsabás, Chibluco, Coscollano, Loporzano, Loscertales, Los Molinos de Sipán, San Julián de Banzo, Santa Eulalia la Mayor, Sasa del Abadiado y Sipán.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Loporzano
Luis David Suelves Bujil
11/09/2024



Ayuntamiento de Loporzano

Código Seguro de Verificación: QPAA AAHE MHMZ LWZ3 X7LW

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS OBRA VIVIENDA LOPORZANO - SEFYCU 5259657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://loporzano.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 33



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Loporzano
MARÍA TERESA FREIXA CEREZA
11/09/2024



Ayuntamiento
de Loporzano

Pl. de la Iglesia, nº4
22192 Loporzano (Huesca)
Tfno.: 974 26 20 55
Fax: 974 26 21 83

C.I.F. P-2220600-G
e-mail: aytoloporzano@aragon.es
Pagina web: www.loporzano.es

Las facultades del Responsable del contrato serán ejercidas por el Director facultativo.

3 El adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio de seguridad y salud o en el estudio básico. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudio básico.

El Plan de Seguridad y Salud, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación por el órgano de contratación antes del inicio de la obra.

En el caso de la división en lotes del objeto del contrato, el contratista deberá elaborar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo del correspondiente lote del que resulte adjudicatario.

Si no fuera necesario realizar proyecto de obra, se exigirá al contratista la realización de una evaluación de riesgos específica de los trabajos a desarrollar.

4 El contratista, único o de cada lote en su caso, deberá presentar un Programa de Trabajo en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de formalización del contrato, que deberá ser aprobado por la Administración en los términos previstos en el artículo 144 RGLCAP.

Los plazos parciales que procedan fijarse al aprobar el Programa de Trabajo se entenderán como integrantes del contrato a efectos de su exigibilidad.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

5 Penalidades.

En la imposición de penalidades no se superará los límites establecidos en el artículo 192.1 de la LCSP.

Las penalizaciones se deducirán de las facturas pendientes de abono.

El Municipio comprende los pueblos de Aguas, Ayera, La Almunia del Romeral, Bandaliés, Barluenga, Castilsabás, Chibluco, Coscollano, Loporzano, Loscertales, Los Molinos de Sipán, San Julián de Banzo, Santa Eulalia la Mayor, Sasa del Abadiado y Sipán.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Loporzano
Luis David Suelves Bujil
11/09/2024



Ayuntamiento de Loporzano

Código Seguro de Verificación: QPAA AAHE MHMZ LWZ3 X7LW

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS OBRA VIVIENDA LOPORZANO - SEFYCU 5259657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://loporzano.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 33



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Loporzano
MARÍA TERESA FREIXA CEREZA
11/09/2024



Ayuntamiento
de Loporzano

Pl. de la Iglesia, nº4
22192 Loporzano (Huesca)
Tfno.: 974 26 20 55
Fax: 974 26 21 83

C.I.F. P-2220600-G
e-mail: aytoloporzano@aragon.es
Pagina web: www.loporzano.es

Penalizaciones por incumplimiento de plazos

Penalizaciones: el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato por causa que sea imputable al contratista dará lugar a la imposición de una penalización de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, por día de retraso.

Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato

Penalizaciones: el cumplimiento defectuoso de alguna de las unidades de obra dará lugar a la no certificación de las mismas y sin perjuicio de que pueda dar lugar a causa de resolución del contrato por incumplimiento de la obligación principal.

Incumplimiento de los compromisos manifestados en la oferta

Penalizaciones: el incumplimiento de los compromisos adquiridos en la oferta dará lugar a una penalización del cinco por ciento (5%) del valor de la mejora ofertada y no ejecutada.

Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato

Penalizaciones:

- se impondrá una penalización de 500 € por el incumplimiento de la condición especial de ejecución de tipo medioambiental establecida en el Pliego.

- se impondrá una penalización de 100 € por la falta de acreditación del pago a subcontratistas y suministradores.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias previstas en el art. 193.3 de la LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

El Municipio comprende los pueblos de Aguas, Ayera, La Almunia del Romeral, Bandaliés, Barluenga, Castilsabás, Chibluco, Coscollano, Loporzano, Loscertales, Los Molinos de Sipán, San Julián de Banzo, Santa Eulalia la Mayor, Sasa del Abadiado y Sipán.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Loporzano
Luis David Suelves Bujil
11/09/2024



Ayuntamiento de Loporzano

Código Seguro de Verificación: QPAA AAHE MHMZ LWZ3 X7LW

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS OBRA VIVIENDA LOPORZANO - SEFYCU 5259657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://loporzano.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 33



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Loporzano
MARÍA TERESA FREIXA CEREZA
11/09/2024



Ayuntamiento
de Loporzano

Pl. de la Iglesia, nº4
22192 Loporzano (Huesca)
Tfno.: 974 26 20 55
Fax: 974 26 21 83

C.I.F. P-2220600-G
e-mail: aytoloporzano@aragon.es
Pagina web: www.loporzano.es

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación

Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecidas en este pliego de cláusulas particulares.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

El Municipio comprende los pueblos de Aguas, Ayera, La Almunia del Romeral, Bandaliés, Barluenga, Castilsabás, Chibluco, Coscollano, Loporzano, Loscertales, Los Molinos de Sipán, San Julián de Banzo, Santa Eulalia la Mayor, Sasa del Abadiado y Sipán.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Loporzano
Luis David Suelves Bujil
11/09/2024



Ayuntamiento de Loporzano

Código Seguro de Verificación: QPAA AAHE MHMZ LWZ3 X7LW

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS OBRA VIVIENDA LOPORZANO - SEFYCU 5259657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://loporzano.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 33



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Loporzano
MARÍA TERESA FREIXA CEREZA
11/09/2024



Ayuntamiento
de Loporzano

Pl. de la Iglesia, nº4
22192 Loporzano (Huesca)
Tfno.: 974 26 20 55
Fax: 974 26 21 83

C.I.F. P-2220600-G
e-mail: aytoloporzano@aragon.es
Pagina web: www.loporzano.es

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

CLAUSULA VIGESIMA Resolución del contrato.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 245 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 23.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

La resolución del contrato dará lugar a la comprobación, medición y liquidación de las obras realizadas con arreglo al proyecto, fijando los saldos pertinentes a favor o en contra del contratista. Será necesaria la citación del contratista para su asistencia al acto de comprobación y medición.

CLAUSULA VIGESIMOPRIMERA. Recepción y liquidación

Recepción y liquidación

El Municipio comprende los pueblos de Aguas, Ayera, La Almunia del Romeral, Bandaliés, Barluenga, Castilsabás, Chibluco, Coscollano, Loporzano, Loscertales, Los Molinos de Sipán, San Julián de Banzo, Santa Eulalia la Mayor, Sasa del Abadiado y Sipán.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Loporzano
Luis David Suelves Bujil
11/09/2024



Ayuntamiento de Loporzano

Código Seguro de Verificación: QPAA AAHE MHMZ LWZ3 X7LW

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS OBRA VIVIENDA LOPORZANO - SEFYCU 5259657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://loporzano.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 33



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Loporzano
MARÍA TERESA FREIXA CEREZA
11/09/2024



Ayuntamiento
de Loporzano

Pl. de la Iglesia, nº4
22192 Loporzano (Huesca)
Tfno.: 974 26 20 55
Fax: 974 26 21 83

C.I.F. P-2220600-G
e-mail: aytoloporzano@aragon.es
Pagina web: www.loporzano.es



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Loporzano
Luis David Suelves Bujil
11/09/2024

La recepción y liquidación de las obras, o en su caso de aquéllas correspondientes a la ejecución de cada uno de los lotes, se regularán conforme a lo dispuesto en el artículo 243 LCSP y en los artículos 108 y 163 y siguientes del RGLCAP, siendo de aplicación, en su caso, lo previsto en el último párrafo del artículo 242.4 LCSP sobre el exceso de mediciones de obras ejecutadas y constatadas en la medición final de la obra.

Así mismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser realizadas por fases y entregadas al uso público.

Plazo de garantía

El plazo de garantía será de un año o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario. En el caso de lotes, el plazo de garantía se computará para cada lote de forma individualizada.

Liquidación de las obras

Dentro del plazo de quince días anterior al cumplimiento del plazo de garantía, el Director facultativo de la obra redactará un informe sobre el estado de las obras, procediéndose, si es favorable, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes en un plazo máximo de sesenta días.

Responsabilidad por vicios ocultos

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se manifiesten durante el plazo de quince años a contar desde la fecha de la recepción.

CLAUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Director facultativo de la obra.

El Director Facultativo de la obra es la persona designada por la Administración con titulación adecuada y suficiente responsable de la dirección y control de la ejecución de la obra, asumiendo la representación de la Administración ante el contratista.

El Director Facultativo asumirá, además de las funciones derivadas del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen

El Municipio comprende los pueblos de Aguas, Ayera, La Almunia del Romeral, Bandaliés, Barluenga, Castilsabás, Chibluco, Coscollano, Loporzano, Loscertales, Los Molinos de Sipán, San Julián de Banzo, Santa Eulalia la Mayor, Sasa del Abadiado y Sipán.



Ayuntamiento de Loporzano

Código Seguro de Verificación: QPAA AAHE MHMZ LWZ3 X7LW

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS OBRA VIVIENDA LOPORZANO - SEFYCU 5259657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://loporzano.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 33



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Loporzano
MARÍA TERESA FREIXA CEREZA
11/09/2024



Ayuntamiento
de Loporzano

Pl. de la Iglesia, nº4
22192 Loporzano (Huesca)
Tfno.: 974 26 20 55
Fax: 974 26 21 83

C.I.F. P-2220600-G
e-mail: aytoloporzano@aragon.es
Pagina web: www.loporzano.es

disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción y demás normativa concordante sobre la materia, las funciones del **responsable del contrato** previstas en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

— Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

— Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devenguen inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

CLAUSULA VIGESIMOTERCERA. Régimen jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de

El Municipio comprende los pueblos de Aguas, Ayera, La Almunia del Romeral, Bandaliés, Barluenga, Castilsabás, Chibluco, Coscollano, Loporzano, Loscertales, Los Molinos de Sipán, San Julián de Banzo, Santa Eulalia la Mayor, Sasa del Abadiado y Sipán.



Ayuntamiento de Loporzano

Código Seguro de Verificación: QPAA AAHE MHMZ LWZ3 X7LW

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS OBRA VIVIENDA LOPORZANO - SEFYCU 5259657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://loporzano.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 33



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Loporzano
MARÍA TERESA FREIXA CEREZA
11/09/2024



Ayuntamiento
de Loporzano

Pl. de la Iglesia, nº4
22192 Loporzano (Huesca)
Tfno.: 974 26 20 55
Fax: 974 26 21 83

C.I.F. P-2220600-G
e-mail: aytoloporzano@aragon.es
Pagina web: www.loporzano.es

noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Loporzano, en la fecha de la firma electrónica,

El Alcalde,

Fdº. Luis David Suelves Buil.

La Secretaria,

Fdº. Mª Teresa Feixa Cereza.

El Municipio comprende los pueblos de Aguas, Ayera, La Almunia del Romeral, Bandaliés, Barluenga, Castilsabás, Chibluco, Coscollano, Loporzano, Loscertales, Los Molinos de Sipán, San Julián de Banzo, Santa Eulalia la Mayor, Sasa del Abadiado y Sipán.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Loporzano
Luis David Suelves Buil
11/09/2024



Ayuntamiento de Loporzano

Código Seguro de Verificación: QPAA AAHE MHMZ LWZ3 X7LW

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS OBRA VIVIENDA LOPORZANO - SEFYCU 5259657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://loporzano.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Loporzano
MARÍA TERESA FREIXA CEREZA
11/09/2024



Ayuntamiento
de Loporzano

Pl. de la Iglesia, nº4
22192 Loporzano (Huesca)
Tfno.: 974 26 20 55
Fax: 974 26 21 83

C.I.F. P-2220600-G
e-mail: aytoloporzano@aragon.es
Pagina web: www.loporzano.es

(ANEXO 1)

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DEL CONTRATISTA

D. _____ con DNI _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con CIF _____, dirección _____ y correo electrónico _____, en calidad de _____, a efectos de su participación en la licitación para la contratación de las obras de Vivienda para alquiler social en Loporzano, acondicionamiento interior de la planta segunda en edificio municipal para vivienda, ante el Ayuntamiento de Loporzano

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de las obras de Vivienda para alquiler social en Loporzano, acondicionamiento interior de la planta segunda en edificio municipal para vivienda.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico para ser adjudicatario del contrato de obras, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que, en su caso, cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que en la oferta presentad por la citada empresa se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia fiscal, de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

CUARTO. Que el licitador es una PYME: Sí No (marcar lo que proceda)

El Municipio comprende los pueblos de Aguas, Ayera, La Almunia del Romeral, Bandaliés, Barluenga, Castilsabás, Chibluco, Coscollano, Loporzano, Loscertales, Los Molinos de Sipán, San Julián de Banzo, Santa Eulalia la Mayor, Sasa del Abadiado y Sipán.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Loporzano
Luis David Suelves Bujil
11/09/2024



Ayuntamiento de Loporzano

Código Seguro de Verificación: QPAA AAHE MHMZ LWZ3 X7LW

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS OBRA VIVIENDA LOPORZANO - SEFYCU 5259657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://loporzano.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Loporzano
MARÍA TERESA FREIXA CEREZA
11/09/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Loporzano
Luis David Suelves Bujil
11/09/2024



Ayuntamiento
de Loporzano

Pl. de la Iglesia, nº4
22192 Loporzano (Huesca)
Tfno.: 974 26 20 55
Fax: 974 26 21 83

C.I.F. P-2220600-G
e-mail: aytoloporzano@aragon.es
Pagina web: www.loporzano.es

Se considera que el licitador es una PYME cuando tiene un número de empleados inferior a 250 personas y tenga un volumen de negocios anual que no supere 50 millones de euros o un balance general que no exceda de 43 millones de euros.

Para el caso de marcar que el licitador sí es una PYME se marcará uno de los tres siguientes:

Microempresa (menos de 10 empleados y volumen de negocios anual o balance general que no supera 2 millones de euros)

Pequeña empresa (menos de 50 empleados y volumen de negocios o balance general que no supera 10 M de euros)

Mediana empresa (cuando es PYME pero no es microempresa ni pequeña empresa)

QUINTO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

El Municipio comprende los pueblos de Aguas, Ayera, La Almunia del Romeral, Bandaliés, Barluenga, Castilsabás, Chibluco, Coscollano, Loporzano, Loscertales, Los Molinos de Sipán, San Julián de Banzo, Santa Eulalia la Mayor, Sasa del Abadiado y Sipán.



Ayuntamiento de Loporzano

Código Seguro de Verificación: QPAA AAHE MHMZ LWZ3 X7LW

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS OBRA VIVIENDA LOPORZANO - SEFYCU 5259657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://loporzano.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 33



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Loporzano
MARÍA TERESA FREIXA CEREZA
11/09/2024



Ayuntamiento
de Loporzano

Pl. de la Iglesia, nº4
22192 Loporzano (Huesca)
Tfno.: 974 26 20 55
Fax: 974 26 21 83

C.I.F. P-2220600-G
e-mail: aytoloporzano@aragon.es
Pagina web: www.loporzano.es

ANEXO 2

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de las obras de **VIVIENDA PARA ALQUILER SOCIAL EN LOPORZANO, ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE LA PLANTA SEGUNDA EN EDIFICIO MUNICIPAL PARA VIVIENDA**, por procedimiento abierto simplificado sumario, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Documentos relativos a la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática.

CRITERIO	OFERTA
Precio	
Plazo de ejecución	
Plazo de garantía adicional	

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

El Municipio comprende los pueblos de Aguas, Ayera, La Almunia del Romeral, Bandaliés, Barluenga, Castilsabás, Chibluco, Coscollano, Loporzano, Loscertales, Los Molinos de Sipán, San Julián de Banzo, Santa Eulalia la Mayor, Sasa del Abadiado y Sipán.



Ayuntamiento de Loporzano

Código Seguro de Verificación: QPAA AAHE MHMZ LWZ3 X7LW

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS OBRA VIVIENDA LOPORZANO - SEFYCU 5259657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://loporzano.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 33



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Loporzano
MARÍA TERESA FREIXA CEREZA
11/09/2024



Ayuntamiento de Loporzano

Pl. de la Iglesia, nº4
22192 Loporzano (Huesca)
Tfno.: 974 26 20 55
Fax: 974 26 21 83

C.I.F. P-2220600-G
e-mail: aytoloporzano@aragon.es
Pagina web: www.loporzano.es



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Loporzano
Luis David Suelves Bujil
11/09/2024

El Municipio comprende los pueblos de Aguas, Ayera, La Almunia del Romeral, Bandaliés, Barluenga, Castilsabás, Chibluco, Coscollano, Loporzano, Loscertales, Los Molinos de Sipán, San Julián de Banzo, Santa Eulalia la Mayor, Sasa del Abadiado y Sipán.



Ayuntamiento de Loporzano

Código Seguro de Verificación: QPAA AAHE MHMZ LWZ3 X7LW

PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS OBRA VIVIENDA LOPORZANO - SEFYCU 5259657

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://loporzano.sedipualba.es/>